



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Disolución Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	María del Pilar Galeano Álzate
Demandada	Alicia Emérita Molina López
Radicado	05001 31 10 005 2019 00432 00
Interlocutorio	Nº 302 de 2023
Asunto	No Repone Decisión

Revisado exhaustivamente el expediente se constató que al momento de señalar fecha para la audiencia no se tuvieron en cuenta los oficios solicitados por la apoderada de la parte demandada y que van dirigidos a MIGRACIÓN COLOMBIA y al CONSULADO DE ESPAÑA en COLOMBIA, es por lo que con apoyo en los artículos 78 numeral 10º. Y 173 inciso 2º. Del Código General del Proceso, toda vez que la togada aportó los respectivos derechos de petición enviados a dichos entes y éstos se consideran importantes para la decisión final que se vaya a tomar en este asunto; es por lo que se **ORDENA** oficiar a las mencionadas entidades para que suministren la información requerida; igualmente, la demandante, señora MARÍA DEL PILAR GALEANO ÁLZATE, deberá aportar copia auténtica e íntegra de su pasaporte Colombiano y Español.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone APLAZAR la diligencia de audiencia programada para el día 15 de los corrientes, mes y año, una vez se aporten las respuestas de MIGRACIÓN COLOMBIA y el CONSULADO DE ESPAÑA en COLOMBIA, se procederá a señalar nuevamente fecha para la diligencia de audiencia de que trata el artículo 373 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

TD.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880426714816666c302c64f75986086e9667a8c72a1ba69c36f4f69f023b6f67**

Documento generado en 14/08/2023 03:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>